

**Comité de Comercio y Medio Ambiente**

**TEMA 4: DISPOSICIONES DEL SISTEMA MULTILATERAL DE  
COMERCIO CON RESPECTO A LA TRANSPARENCIA DE LAS  
MEDIDAS COMERCIALES UTILIZADAS CON FINES  
AMBIENTALES Y LAS MEDIDAS Y PRESCRIPCIONES  
AMBIENTALES QUE TIENEN EFECTOS  
COMERCIALES SIGNIFICATIVOS**

Nota de la Secretaría

1. Se ha preparado esta nota, en la que figura una base de datos sobre el medio ambiente, para facilitar al Comité de Comercio y Medio Ambiente (CCMA) una revista general de las medidas o disposiciones relacionadas con el medio ambiente y notificadas o examinadas en 1998. En 1998, los Miembros presentaron, conforme a diversos acuerdos y obligaciones de notificación, unas 2.140 notificaciones.<sup>1</sup> En los cuadros adjuntos se han enumerado, conforme a los acuerdos respecto de los cuales se publicaron, aquellas de dichas notificaciones<sup>2</sup> que estaban relacionadas directamente con el medio ambiente o contenían referencias ambientales. En los 23 exámenes de las políticas comerciales del año pasado figuraban referencias a medidas relacionadas con el medio ambiente adoptadas por el Miembro en examen.

2. En este documento se ofrece la lista de medidas relacionadas con el medio ambiente, en consonancia con las opiniones expresadas por los Miembros en el documento WT/CTE/W/46 y utilizando palabras clave descritas en el documento WT/CTE/W/102 y la metodología de búsqueda adoptada en el documento WT/CTE/W/78.<sup>3</sup> También se adjunta la lista alfabética de las palabras clave.

**I. NOTIFICACIONES**

3. Las relacionadas con el medio ambiente suelen ser notificaciones en las que se enunciaban factores ambientales o conexos como motivo y objetivo principales de la notificación. Algunas medidas notificadas en 1998 entrañaban cuestiones ambientales o conexas como parte subsidiaria de la notificación. En otros casos, los Miembros han especificado disposiciones relacionadas con el medio ambiente como algunas de las numerosas razones para notificar la(s) medida(s). También se incluyen en esta nota esa clase de notificaciones. En los casos en que se habían hecho las notificaciones conforme a más de un acuerdo, se mencionan todos los símbolos pertinentes.

---

<sup>1</sup> En las 2.140 enumeradas en el Registro Central de Notificaciones figuran un addendum, un corrigendum, una revisión y algunas notificaciones publicadas como comunicación del Miembro notificador.

<sup>2</sup> La búsqueda entre las diversas obligaciones de notificación conforme a la OMC y el GATT (1994) se basó en la información que figura en los documentos G/NOP/W/2 y W/16/Rev.1 del Grupo de Trabajo sobre Obligaciones y Procedimientos de Notificación y el Manual de Notificaciones sobre Cooperación Técnica.

<sup>3</sup> Teniendo presente la complejidad y la necesidad de aquilatar al máximo el juicio sobre lo que constituye una medida relacionada con el medio ambiente, la Secretaría ha confeccionado esta lista de la forma más amplia posible, si bien en algunos casos ha abreviado/resumido la información.

4. Los siguientes artículos de los Acuerdos de la OMC y del GATT de 1994 se refieren explícitamente a objetivos ambientales o se los considera generalmente relacionados con ellos:

- a) Anexo 2 del párrafo 12 del Acuerdo sobre la Agricultura;
- b) párrafo 2 del artículo 5 del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF);
- c) inciso c) del párrafo 2 del artículo 8 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (OTC);
- d) artículos 2 y 5 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC);
- e) artículo XIV b) del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS);
- f) párrafo 2 del artículo 27 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC);
- g) medidas adoptadas de conformidad con los apartados b) y g) del artículo XX del GATT de 1994.

A. ACUERDO SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO (OTC)

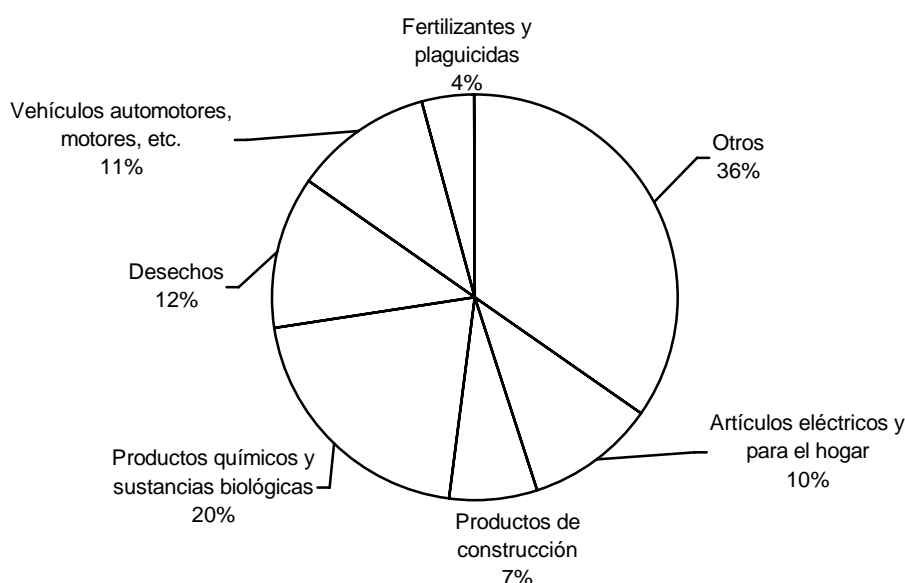
5. Las notificaciones relacionadas con el medio ambiente conforme al Acuerdo OTC figuran especificadas en el cuadro 1 (página 14). En 1998, se presentaron un total de 648 notificaciones OTC, en 98 de las cuales figuraba la protección del medio ambiente como el fin principal o uno de los fines de la notificación. Esa cifra representaba el 15,1 por ciento del número total de notificaciones OTC. Las notificaciones abarcaban un grupo diversificado de medidas ambientales, las más frecuentes de las cuales son las siguientes:

- a) la eliminación de desechos sólidos y desechos peligrosos era el objetivo de varias notificaciones;
- b) la eficiencia energética, el ahorro de energía y la racionalización de la utilización de la energía eran otros temas de notificaciones OTC;
- c) otra medida era la de facilitar normas sobre sistemas de gestión ambiental;
- d) en 1998 otra medida notificada eran los impuestos ecológicos;
- e) las medidas de prevención de la contaminación del suelo, del agua y del aire constituyen el otro grupo de medidas ambientales en las notificaciones OTC de 1998.

6. Las notificaciones OTC relacionadas con el medio ambiente han ido en aumento con los años, como se ve en el siguiente cuadro:

Año	Número de notificaciones OTC relacionadas con el medio ambiente	Número total de notificaciones	% de notificaciones relacionadas con el medio ambiente
1995	41	392	10,4%
1996	53	460	11,5%
1997	89	794	11,2%
1998	98	648	15,1%
1995-1998	281	2.294	12%

7. El desglose por productos de las notificaciones OTC publicadas en 1998 y expresadas en porcentaje es el siguiente:



8. Las notificaciones correspondientes al título "Productos químicos y sustancias biológicas" ascendían a 20 y comprendían productos como amianto, termómetros de mercurio y sustancias que agotan el ozono. Los "desechos" eran mencionados en 12 notificaciones, que comprendían, entre otros tipos, los desechos sólidos y los peligrosos. En 11 notificaciones se mencionaba el título "Vehículos automotores, motores, combustibles y aceites". Los "Aparatos eléctricos y electrodomésticos" eran mencionados en 10 notificaciones, que comprendían productos como hornos de cocina, aparatos eléctricos, pilas, neveras y congeladores. Los "Productos de construcción" figuraban especificados en siete notificaciones OTC, que mencionaban ventanas, puertas exteriores y otros materiales de construcción. En cuatro notificaciones OTC se hacía referencia a "fertilizantes y plaguicidas". Otras 34 notificaciones OTC abarcaban una amplia gama de productos: por ejemplo, cisternas para líquidos inflamables, asfalto, materiales sintéticos y metales para la producción de ataúdes.

**B. ACUERDO SOBRE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS (MSF)**

9. Los reglamentos técnicos notificados conforme a los Acuerdos OTC y MSF constituyeron la mayor parte (el 44 por ciento, aproximadamente) del número total de notificaciones hechas en 1998. En 1998 se hicieron unas 300 notificaciones conforme al Acuerdo MSF. Como todas las medidas MSF abordan la seguridad y la protección de la salud humana y animal y la preservación de los vegetales, considerar directamente relacionadas con el medio ambiente dichas medidas adoptadas en pro de la salud humana y animal y de la preservación de los vegetales podría ser equívoco. Así, pues,

no se las ha incluido en esta nota. Sin embargo, aunque puede ser una cuestión opinable, en el cuadro 2<sup>4</sup> (página 18) figuran mencionadas 21 notificaciones MSF, encontradas durante la búsqueda mediante las 34 palabras clave.

C. ACUERDO SOBRE SUBVENCIONES Y MEDIDAS COMPENSATORIAS (SMC)

10. En 1998, se hicieron unas 90 notificaciones conforme al Acuerdo SMC. Treinta y seis de ellas comprendían medidas relacionadas con el medio ambiente, que figuran mencionadas en el cuadro 3 (página 19). Dichas notificaciones comprendían diversos programas y disposiciones como, por ejemplo, subvenciones ambientales, medidas de protección ambiental y programas de eliminación de aguas residuales, incentivos para la lucha contra la contaminación y la protección del medio ambiente y subvenciones para la prevención de la contaminación.

11. También se presentó una notificación SMC (G/SCM/N/1/PAN) relativa a la adaptación de las instalaciones existentes a las nuevas prescripciones ambientales conforme al Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI (Antidumping) del GATT de 1994 (G/ADP/N/1/PAN/1).

D. ACUERDO SOBRE LA AGRICULTURA

12. En 1998, los Miembros presentaron unas 190 notificaciones conforme a los diversos artículos del Acuerdo sobre la Agricultura. Veintidós de ellas estaban relacionadas con medidas ambientales. En el cuadro 4 (página 21) figura información sobre dichas notificaciones, la mayoría de las cuales correspondían al epígrafe j) "Programas ambientales" del cuadro DS.1. En el documento G/AG/2 figuran las prescripciones y formatos en materia de notificación conforme al Acuerdo.

13. Entre las medidas notificadas conforme al Acuerdo sobre la Agricultura figuraban la ayuda interna para actividades de investigación y desarrollo en materia climatológica; pagos con arreglo a programas ambientales, como, por ejemplo, conservación de suelos y desarrollo de desiertos; servicios generales sobre el medio ambiente, como, por ejemplo, cartografía ambiental, fomento de la utilización sostenible de los recursos agropecuarios naturales y pagos correspondientes a métodos de viticultura respetuosos del medio ambiente.

E. ACUERDO RELATIVO A LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO VI (ANTIDUMPING) DEL GATT DE 1994

14. En 1998, se presentaron 12 notificaciones conforme al Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI (Antidumping) del GATT de 1994, de los cuales sólo uno comprendía medidas relacionadas con el medio ambiente (notificadas de conformidad con el artículo 73 del Acuerdo, "Excepciones"). Dicha notificación, G/ADP/N/1/PAN/1, se hizo también conforme al Acuerdo SMC (véase el párrafo 11 *supra*).

F. ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN

15. En 1998, se hicieron 60 notificaciones conforme al Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación. Veinte de dichas notificaciones, la mayoría de las cuales se hicieron de conformidad con el párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo y figuran enumeradas en el cuadro 5 (página 23), estaban relacionadas con el medio ambiente. Seguían el formato de las respuestas al cuestionario sobre procedimientos para el trámite de licencias de importación (anexo al documento G/L/C/3). La formulación de las prescripciones en materia de procedimientos para el trámite de licencias de importación se atenía a convenios internacionales como el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su

---

<sup>4</sup> La Secretaría no estaba segura, por ejemplo, de si se debía considerar "la protección de las aves silvestres" como medida ambiental o puramente MSF.

eliminación, el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono y la CITES sobre especies y productos amenazados.

16. Entre las medidas citadas en las respuestas a los cuestionarios sobre procedimientos para el trámite de licencias de importación figuraban prescripciones sobre licencias de importación de sustancias que agotan el ozono, materiales de irradiación, desechos peligrosos y especies y animales amenazados, prescripciones sobre diligencias de importación de combustibles derivados de hidrocarburos y trámites de licencias no automáticas por razones ambientales.

G. ACUERDO SOBRE SALVAGUARDIAS

17. En 1998, se hicieron unas 30 notificaciones conforme al Acuerdo sobre Salvaguardias, una de las cuales estaba relacionada con el medio ambiente, a saber, directrices de política general para el desarrollo de la industria de forma ecológicamente sostenible.<sup>5</sup>

H. ACUERDO SOBRE VALORACIÓN EN ADUANA

18. En 1998 se hicieron 13 notificaciones conforme al Acuerdo sobre Valoración en Aduana. Una de las notificaciones, que se refería a la prescripción de un convertidor catalítico y un sistema de control de las emisiones de gases para la importación de automóviles, estaba relacionada con el medio ambiente.<sup>6</sup>

I. NOTIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO 4 a) DEL ARTÍCULO XVII DEL GATT DE 1994 Y EL PÁRRAFO 1 DEL ENTENDIMIENTO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO XVII (EMPRESAS COMERCIALES DEL ESTADO)

19. En este marco se presentaron unas 30 notificaciones. Sólo una de ellas estaba relacionada con el medio ambiente. La medida especificada en la notificación era la participación de diferentes asociaciones de normas ambientales aprobadas por el órgano regulador en el proceso de fijación de precios de los combustibles.<sup>7</sup>

J. NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS ACUERDOS COMERCIALES REGIONALES, INCLUIDO EL ENTENDIMIENTO SOBRE LA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO XXIV DEL GATT DE 1994

20. En el cuadro 6 (página 25) figuran los acuerdos comerciales regionales notificados en 1998 que tenían disposiciones relacionadas con el medio ambiente. En prácticamente todos ellos figuraban excepciones generales relacionadas con el medio ambiente.

K. ASPECTOS DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL RELACIONADOS CON EL COMERCIO (ADPIC)

21. En una de las notificaciones ADPIC hechas en 1998, figuraba la siguiente disposición relacionada con el medio ambiente: "En asuntos económicos, el tribunal podrá anular el acuerdo alcanzado entre las partes sólo cuando su contenido contradiga la ley o los principios de la vida de la comunidad o en caso de que vaya encaminado a sortear la ley y también cuando sea necesaria esa

---

<sup>5</sup> G/SG/N/1/AUS/2.

<sup>6</sup> G/VAL/N/1/PAN/1.

<sup>7</sup> G/STR/N/2-3/CRI.

decisión para proteger el medio ambiente o la calidad idónea de la producción (párrafo 13 del artículo 479, § 2 C.C.P.)."<sup>8</sup>

L. NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO III DEL ACUERDO GENERAL SOBRE EL COMERCIO DE SERVICIOS

22. En 1998 hubo una notificación relacionada con el medio ambiente en este marco (S/C/N/83), que se hizo conforme al párrafo 3 del artículo III del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios. Se refería a la revisión de la Ley sobre la prevención de la contaminación marina y los desastres marítimos.

M. NOTIFICACIONES SOBRE MEDIDAS ARANCELARIAS Y NO ARANCELARIAS

23. En este marco tres notificaciones mencionaban medidas relacionadas con el medio ambiente, que comprendían, entre otras cosas, grasas, aceites y pieles de pescado, ballenas y otros mamíferos marinos e importación de combustibles fósiles.<sup>9</sup>

## II. EXÁMENES DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES

24. En los exámenes de las políticas comerciales realizados en 1998, se mencionaron medidas medioambientales, principalmente en los apartados de limitaciones de la importación/exportación y políticas o programas estatales en materia de medio ambiente. En el cuadro 7 (página 27) se especifican dichas medidas.

25. En el examen de las políticas comerciales de Hong Kong, China (WT/TPR/G/52), algunas medidas sectoriales estaban relacionadas con el medio ambiente. Sólo algunos artículos estaban sujetos a una prohibición absoluta, como los clorofluorocarburos, el triclorometano, el tetraclorometano, los hidrobromofluorocarburos y los halones. También estaban sometidas a restricciones las especies amenazadas de animales y plantas, incluidas sus partes o productos derivados, tales como marfil trabajado, cuernos de rinoceronte, huesos u otras partes de tigre, vesículas, bilis y bilis en polvo de osos, medicamentos que contienen o afirman contener ingredientes de rinoceronte o de tigre y productos manufacturados de ciertas especies. Hong Kong, China tenía también un programa que establecía un mecanismo para permitir la protección de las playas y del lecho marino dentro de su territorio.

26. En el examen de las políticas comerciales del Japón (WT/TPR/S/32) se mencionaban controles, prohibiciones y sanciones comerciales relacionados con el medio ambiente. En la Orden sobre el control de la importación se especificaban prohibiciones de importación de artículos enumerados en la CITES.

27. Además de los relacionados con la salud, la seguridad pública o la seguridad ambiental, los cambios desde 1995 en la lista de artículos sujetos a contingentes de importación entrañaron la eliminación y la arancelización de contingentes relativos a varios productos agropecuarios en relación con el Acuerdo de la OMC sobre la Agricultura. El Japón aplicó contingentes de importación a productos manufacturados, medida necesaria para la salud, la seguridad pública o la seguridad ambiental. En la pesca, la mayoría de los contingentes de importación mantenidos han experimentado pocos cambios en los últimos años. Según las autoridades, si el Japón hubiera permitido un acceso ilimitado a su mercado de pesca, habría podido desencadenar un aumento en las capturas de la pesca

---

<sup>8</sup> G/MA/NTM/QR/1/Add.5.

<sup>9</sup> Documentos de la OMC, NTM/W/6/Rev.4/Add.1, NTM/W/6/Rev.4/Add.2, NTM/W/6/Rev.4/Add.2/Supp.2.

con destino al mercado japonés, lo que habría puesto en peligro la utilización sostenible de los recursos de pesca.

28. En el examen de las políticas comerciales de Sudáfrica (WT/TPR/S/34) se declaraba que se mantenían actualmente los controles de la importación conforme a la Ley de control de la importación y la exportación, de 1963 y al Reglamento relativo al control de la importación, de 1988, sobre los siguientes productos: mercancías usadas, desechos y sobras; elementos radiactivos y químicos e isótopos radiactivos; neumáticos nuevos; cadmio y sustancias que agotan el ozono. Sudáfrica había prohibido las importaciones de ciertos productos usados, desechos y materiales peligrosos. También estaba prohibida la importación de plaguicidas tales como aldrina, dieldrina, los compuestos de mercurio y ciertas mezclas de isómeros, mientras que las importaciones de otros (por ejemplo, compuestos de arsénico inorgánico, clordano, DDT) estaban severamente restringidas.

29. En el examen de las políticas comerciales de Namibia (WT/TPR/S/37) se declaraba que la fauna y la flora silvestres amenazadas y los artículos derivados de ellas sujetos a las disposiciones de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES) estaban sujetos a la obtención de licencias expedidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Turismo. Se aplicaban prohibiciones a la exportación de troncos de árboles o cualquier otra forma de madera no elaborada. El Gobierno de Namibia aprobó una amplia política de evaluación del medio ambiente que prescribía la realización de una evaluación de las repercusiones ambientales de todas las urbanizaciones que pudieran tener consecuencias importantes en el medio ambiente. La política de evaluación del medio ambiente se basaba en la metodología de la "gestión ambiental integrada", que estaba adaptada a los usuarios y propugnaba la eficiencia en cuanto a los costos y al tiempo. Los costos corrían a cargo de los promotores de los proyectos.

30. En el examen de las políticas comerciales de Australia (WT/TPR/G/41) se mencionaban restricciones a la concesión de licencias de exportación en consonancia con los acuerdos internacionales sobre el medio ambiente. En marzo de 1997 se suprimieron los controles de exportación de gas natural licuado, carbón, arenas minerales, bauxita y aluminio. También se aplicaban restricciones a la concesión de licencias de exportación de artículos relacionados con el Protocolo de Montreal y el Convenio de Basilea. Se estaba eliminando progresivamente el permiso especial necesario para la exportación de madera no elaborada y astillas de madera, siempre y cuando se aplicaran mecanismos para garantizar la utilización sostenible de los bosques.

31. En el examen de las políticas comerciales de Jamaica (WT/TPR/S/42) se hacía referencia a las prohibiciones y al régimen de licencias de importación aplicados a ciertos productos por razones ambientales. Las prohibiciones comprendían, entre otras, las mercancías incluidas en el Convenio de Basilea y las sustancias incluidas en el Protocolo de Montreal y la CITES.

32. Existía una política nacional para integrar las cuestiones ambientales y de desarrollo por mediación de la División de Protección y Conservación Ambientales y del Organismo de Conservación de Recursos Naturales del Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda. El Organismo de Conservación de Recursos Naturales estaba encargado también de imponer el cumplimiento del reglamento de la Ley de protección de la fauna y la flora silvestres, la Ley de control de las playas y la Ley de protección de las cuencas. La Ley sobre el organismo de conservación de recursos naturales prescribía la obtención de un permiso antes de emprender una construcción o una urbanización en cualquier punto de Jamaica o de sus aguas marinas territoriales. En 1996 se cumplió esa prescripción mediante la introducción de un sistema de licencias y permisos. En la Orden sobre recursos naturales (zonas protegidas) (prohibición de toda clase de empresas, construcción y urbanización), de 1996, y en el Reglamento relativo a la conservación de los recursos naturales (permisos y licencias), de 1996, se determinaban las categorías de actividades sujetas al sistema de licencias y permisos, así como los procedimientos para obtenerlos. El sistema, que entró en funcionamiento el 1º de enero de 1997, obligaba a las empresas a obtener una licencia antes de hacer vertidos comerciales en el medio ambiente. La concesión de la licencia estaba sujeta al pago de un canon. Las empresas estaban

obligadas a someterse a una auditoría ambiental de sus actividades para determinar zonas de vertido de desechos y posibilidades de reciclaje y reutilización de materiales.

33. La Fundación Ambiental de Jamaica, creada en 1992 por los Gobiernos de Jamaica y de los Estados Unidos conforme al Acuerdo de Reducción de la Deuda de la iniciativa *Enterprise of the Americas*, aportó fondos para proyectos ambientales. Los intereses debidos por Jamaica a la Administración de los Estados Unidos sobre ciertas partes de la deuda pública pueden ser depositados en un fondo ambiental administrado por la Fundación Ambiental de Jamaica. El Programa de Acción Ambiental iba encaminado a apoyar proyectos para determinar y resolver problemas ambientales.

34. En el examen de las políticas comerciales de la Argentina (WT/TPR/S/47) se mencionaba el artículo 41 de la Constitución, que establecía el derecho a un medio ambiente saludable y equilibrado y a preservarlo. El artículo 41 establecía también la obligación de reparar los daños ambientales y la prohibición de entrada en el país de desechos radiactivos o peligrosos. En 1992 se aprobó una legislación sobre desechos peligrosos, la utilización de sustancias que destruyen la capa de ozono y la contaminación debida a los buques; en 1990, la Argentina notificó la legislación vigente sobre protección ambiental y prevención y vigilancia de la contaminación al Grupo de Trabajo sobre las mercancías cuya venta esta prohibida en el país de origen y otras sustancias peligrosas del GATT de entonces.

35. La legislación sobre desechos peligrosos de 1992 iba encaminada a regular la importación, producción, manipulación, transporte, eliminación, almacenamiento y otras operaciones. Se aplicaba todos los años un impuesto ambiental (tasa de evaluación y vigilancia) a los productores de desechos peligrosos; se calculaba la tasa conforme a un porcentaje (hasta el 1 por ciento) del beneficio medio de la actividad productora de desechos peligrosos. La pena por violación de la ley era de hasta 25 años de reclusión. Para prevenir o remediar las alteraciones del medio ambiente, las empresas mineras tenían que mantener fondos de reserva equivalentes a un máximo del 5 por ciento de sus gastos de funcionamiento y beneficios resultantes de las actividades de extracción; en caso de que se utilizara, esa cantidad estaba exenta de las obligaciones en materia de impuesto sobre los beneficios. En el nivel subregional la armonización de las disposiciones ambientales en MERCOSUR iba encaminada a fomentar el desarrollo sostenible y velar por que las medidas ambientales no llegaran a ser obstáculos al comercio regional.

36. En el examen de las políticas comerciales de Trinidad y Tabago (WT/TPR/S/49) figuraban políticas ambientales. El Organismo de Gestión Ambiental, creado por la Ley de gestión ambiental, de 1995, y dependiente del Ministerio de Planificación y Desarrollo, era el encargado de reunir y reformular un mosaico de más de 40 instrumentos legislativos relacionados con el medio ambiente y dispersos entre unos 28 organismos estatales. El Organismo estaba también encargado de formular una política ambiental nacional y políticas sectoriales específicas, coordinar las actividades con el Gobierno y con las organizaciones no gubernamentales, establecer normas y criterios ambientales y vigilar su cumplimiento. Para alcanzar esa meta, el Organismo expedía certificados de autorización ambiental. La administración de las cuestiones ambientales corría también a cargo de otros organismos estatales y organizaciones no gubernamentales, incluidos el Instituto de Asuntos Marinos en materia de cuestiones ambientales relacionadas con el mar y el Ministerio de Planificación y Desarrollo en materia de cuestiones no relacionadas con el mar.

37. El Gobierno, reconociendo la necesidad de tener en cuenta las preocupaciones ambientales en el funcionamiento y la planificación de las empresas, había introducido criterios ambientales en el proceso de aprobación de los incentivos a la inversión. En los casos en que se consideraba necesario, se exigía para los proyectos de inversión una evaluación de las repercusiones ambientales y en el futuro se exigiría un certificado de autorización ambiental expedido por el Organismo de Gestión Ambiental. El Ministerio de Energía e Industrias Energéticas era el encargado de vigilar y velar por que todas las actividades del sector energético tuvieran repercusiones mínimas en el medio ambiente y desempeñaba el papel de iniciador y coordinador de la prevención de los vertidos de petróleo y la



planificación de la intervención en casos de emergencia. Para establecer un marco amplio de prevención y compensación de la contaminación marina, el Gobierno estaba formulando una nueva legislación que recogía las disposiciones de convenios internacionales. También se estaba preparando un Código de Prácticas para la Prevención y el Control de la Contaminación en el sector petrolero.

38. En el examen de las políticas comerciales de Indonesia (WT/TPR/S/51) figuraban prohibiciones y restricciones cuantitativas del comercio, sanciones comerciales y prohibiciones de la importación para fines, entre otros, ambientales. La mayor parte de las restricciones se referían a productos químicos, incluidos desechos y plaguicidas. Como signataria de los Convenios de Montreal y Viena, Indonesia había prohibido el comercio de clorofluorocarburos y cumplía las decisiones adoptadas por las Partes en el Convenio de Basilea.

39. Respecto de las restricciones y los controles de la exportación, hasta que se produjo la crisis económica Indonesia mantuvo varios controles, prohibiciones, impuestos elevados y reglamentos que limitaban las exportaciones de una gran diversidad de productos agropecuarios, forestales, mineros e industriales. Los informes del Banco Mundial señalaban algunos efectos secundarios negativos de algunas de esas limitaciones de la exportación. Por ejemplo, cada vez resultaba más manifiesto que los impuestos a la exportación de troncos y madera, al provocar la bajada de los precios internos de esos productos básicos, fomentaban métodos ineficientes de explotación maderera, un ritmo de explotación maderera insostenible y en última instancia la sustitución gradual de una industria de exportación eficiente (explotación maderera) por una industria de elaboración secundaria menos eficiente (contrachapado). Otros efectos económicos secundarios de esas limitaciones de la exportación eran la creación de potentes cárteles de exportación (madera y productos de la madera, etc.) para conseguir la "renta económica" asociada con las limitaciones.

40. Las prohibiciones de exportación se referían principalmente a productos vivos de la pesca, fauna y flora silvestres, cueros y pieles de ciertos animales, como, por ejemplo, los reptiles. Su objetivo era el de proteger las especies amenazadas y prevenir la exportación de material peligroso. Existían impuestos a la exportación de una gran diversidad de productos forestales (en particular, troncos, madera aserrada y junco de Indias) y productos mineros y metálicos (concentrados de cobre, desechos de aluminio, etc.).

41. En el examen de las políticas comerciales del Canadá (WT/TPR/S/53) figuraban regímenes de licencias, prohibiciones y otras restricciones cuantitativas del comercio. En los dos últimos años no había habido cambios importantes en el sistema de controles y restricciones del comercio del Canadá. Se aplicaban esas medidas para fines, entre otros, ambientales y económicos. Además, como se indicaba en el anterior examen de las políticas comerciales, se habían introducido otras prohibiciones o controles del comercio conforme al Protocolo de Montreal, aplicado mediante el Reglamento relativo a las sustancias que agotan el ozono, y conforme al Convenio de Basilea mediante el Reglamento relativo a la exportación e importación de desechos peligrosos. El comercio de especies amenazadas, limitado por la CITES, dependía de *Environment-Canada*. Se podían prohibir las sustancias tóxicas conforme al Reglamento sobre productos tóxicos, establecido en la Ley de protección ambiental del Canadá. Por ejemplo, en octubre de 1997 se comunicó al Comité OTC de la OMC la prohibición de la fabricación, venta e importación de una sustancia química considerada tóxica.<sup>10</sup> En 1998, tras su impugnación conforme al Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y al Acuerdo sobre el Comercio Interno, se suprimieron las prohibiciones de la importación y el comercio interprovincial del aditivo MMT para combustibles.

42. En un documento presentado al Comité de Comercio y Medio Ambiente en marzo de 1997, el Canadá describía su experiencia en los sectores de los productos forestales, en los que el Estado, la

---

<sup>10</sup> Documento OMC G/TBT/Notif.97.684, de 17 de octubre de 1997. El producto era (4-clorofenilo) ciclopropilmetanona, O-[(4-nitrofenilo)metil]oximo.

industria y otros miembros de la sociedad han afrontado en el pasado los problemas que planteaba la integración de las políticas comerciales y ambientales.<sup>11</sup>

43. En el examen de las políticas comerciales de Togo (WT/TPR/S/48) se mencionaban normas y prescripciones ecológicas y de otra índole. Las normas y los reglamentos togolese no distinguían entre los productos importados y los nacionales, a no ser que tuvieran alguna característica específica.

44. En noviembre de 1988<sup>12</sup> Togo aprobó un reglamento ambiental que declaraba de interés general los siguientes asuntos: preservación del medio ambiente, mantenimiento o restauración de los recursos, prevención o limitación de las actividades que pueden degradar el medio ambiente y poner en peligro la salud de las personas o sus productos y reparación o compensación por los daños causados al medio ambiente. Togo era miembro de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT) y signatario de la CITES.

45. Una Comisión Interministerial del Medio Ambiente se encargaba de coordinar las acciones estatales, técnicas y jurídicas, sobre asuntos ambientales. Un Fondo de Intervención Ambiental iba encaminado a financiar operaciones de restauración del medio ambiente y lucha contra la contaminación. Los recursos del Fondo procedían de subvenciones estatales, de los ingresos debidos a multas y confiscaciones por infracciones y de la asistencia financiera prestada por instituciones de cooperación internacional o cualesquiera otras instituciones (en pro del medio ambiente).<sup>13</sup> Un Comité Nacional del Medio Ambiente era el encargado de emitir dictámenes sobre cualquier asunto ambiental que le presentara el Ministro encargado de la supervisión. En marzo de 1998, no había norma ambiental alguna en Togo ni se había aprobado texto jurídico alguno para aplicar las disposiciones.

46. En el examen de las políticas comerciales de Burkina Faso (WT/TPR/S/46) se declaraba que se había desmantelado la mayoría de las restricciones cuantitativas de las importaciones. Las únicas prohibiciones que seguían en vigor se debían a razones de seguridad o de cumplimiento de acuerdos internacionales firmados por Burkina Faso: por ejemplo, el Protocolo de Montreal. En 1997, Burkina Faso aprobó un Código del Medio Ambiente.<sup>14</sup> Los principios básicos de dicho Código eran la lucha contra la desertización, la garantía de unas condiciones de vida mejores y más saludables, la aplicación de los acuerdos internacionales ratificados por Burkina Faso sobre la conservación ambiental y la prevención y las medidas destinadas a afrontar los desastres. Los Ministerios de Medio Ambiente y Minería colaboraban en la ejecución de algunas de esas medidas. Burkina Faso ratificó el Protocolo de Montreal y sus Enmiendas de Londres y Copenhague, que regulan la utilización de gases que destruyen la capa de ozono. Los productos que contenían esas sustancias estaban sujetos a una autorización especial de importación. No se podían importar pilas que contuvieran mercurio. Una orden prohibía también la importación de productos que contuvieran amianto.

47. En el examen de las políticas comerciales de Malí (WT/TPR/S/43) se decía que se habían abolido las restricciones cuantitativas y el régimen de licencias. Sin embargo, se mantenían algunas prohibiciones por razones de seguridad o de salud o para cumplir convenios internacionales de los que Malí es signatario, como el Protocolo de Montreal. El Código de Inversiones de Malí consideraba los efectos en el medio ambiente como uno de los criterios para evaluar los proyectos presentados a aprobación. Además, el Gobierno estaba preparando un Plan Nacional de Acción Ambiental. En

---

<sup>11</sup> "Bosques: una experiencia nacional", WT/CTE/W/81, de 11 de marzo de 1998.

<sup>12</sup> Ley N° 88-14, de 3 de noviembre de 1988.

<sup>13</sup> A noviembre de 1998, el Fondo de Intervención Ambiental aún no había entrado en funcionamiento.

<sup>14</sup> Ley N° 005/97/ADP, de 30 de enero de 1997, sobre el Código del Medio Ambiente de Burkina Faso y Decreto 97-110/PRES, de 17 de marzo de 1997, por el que se promulgó dicha Ley.

1991 se aprobó una ley<sup>15</sup> sobre el medio ambiente vivo, en la que se establecían procedimientos de eliminación de desechos, se prohibía la contaminación del agua y se imponía la autorización previa para el vertido de sustancias contaminantes en el aire. Aún no se había publicado un decreto de ejecución. Estaban en curso los procedimientos para la firma de la CITES. Una ley<sup>16</sup> protegía la fauna y la flora silvestres y sus hábitat, establecía las temporadas de caza mediante una orden y determinaba las especies protegidas. También la explotación de los recursos forestales estaba regida por una ley<sup>17</sup> que establecía los procedimientos de autorización, las especies protegidas y los derechos tradicionales.

48. En el examen de las políticas comerciales de la India (WT/TPR/S/33) se mencionaban los artículos cuya importación estaba prohibida y que figuraban en la Parte I de la Lista Negativa de Importaciones en relación con el cumplimiento de obligaciones internacionales tales como la CITES. A 1º de abril de 1997, en la lista de artículos prohibidos figuraban, por categorías amplias, siete artículos, con un apartado especial relativo a los animales salvajes. La Oficina de Normas de la India publicaba normas certificadas conforme a un plan voluntario relativo a productos, sistemas de calidad y productos respetuosos con el medio ambiente. Los productos cuya exportación estaba prohibida figuraban enumerados en la Parte I de la Lista Negativa de Exportaciones, de la Política de Exportación e Importación 1997/98-2001/02. Según las autoridades, se mantenían esas prohibiciones por razones socioculturales y ambientales y para cumplir las obligaciones dimanantes de los compromisos con convenios internacionales tales como la CITES.

49. Respecto del régimen de licencias de exportación, algunos productos estaban sujetos a la concesión de una licencia de exportación y figuraban enumerados en la Parte II de la Lista Negativa de Exportaciones, de la Política de Exportación e Importación 1997/98-2001/02. Como signataria del Protocolo de Montreal, la India limitaba, mediante un régimen de licencias, las sustancias químicas incluidas en los anexos A y B del Protocolo relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono. Según las autoridades, se mantenían otras restricciones en materia de licencias por razones, entre otras, ambientales y para cumplir los convenios ambientales internacionales más importantes.

50. En el examen de las políticas comerciales de Nigeria (WT/TPR/S/39) se decía que Nigeria había presentado al Comité de Comercio y Medio Ambiente de la OMC propuestas sobre la cuestión de las exportaciones de mercancías cuya venta está prohibida en el país de origen.<sup>18</sup> El proyecto de decisión presentado en 1996 recogía elementos del proyecto de Decisión del GATT de 1991 sobre ese asunto, incluidas, entre otras cosas, la definición de los productos abarcados, la obligación de los países exportadores de notificar a los otros Miembros de la OMC las mercancías que exportaran y cuya venta estuviera prohibida en el país de origen, si no se habían notificado ya conforme a otro instrumento internacional, y la necesidad de velar por que las medidas adoptadas conforme a la Decisión se ajustaran a las normas de la OMC. En el proyecto de Decisión figuraban disposiciones relativas a la asistencia a los Miembros y a los servicios de información y alentaba a los Miembros exportadores a examinar la cuestión de si se debían aplicar también a las exportaciones las medidas que aplicaban a mercancías cuya venta estaba prohibida en el país de origen. Nigeria había creado el "Comité Visión 2010", encargado de indicar formas de prestar la atención adecuada a la protección del medio ambiente.

51. En el examen de las políticas comerciales de Swazilandia (WT/TPR/S/38) se decía que seguía existiendo la prescripción de que todas las importaciones contaran con un permiso de importación.

---

<sup>15</sup> Ley 91-047/AN/RM sobre la protección del medio ambiente general y vivo.

<sup>16</sup> Ley 95-031 por la que se determinan las condiciones de gestión de la fauna y la flora silvestres y sus hábitat.

<sup>17</sup> Ley 95-004 por la que se determinan las condiciones de gestión de los recursos forestales.

<sup>18</sup> Documentos de la OMC WT/CTE/W/14, de 27 de noviembre de 1995, y WT/CTE/W/32.

Sin embargo, se esperaba que se aboliría dicha prescripción y Swazilandia confeccionaría una lista negativa de artículos que seguirían sujetos al control de la importación. Dicha lista, que ya se estaba preparando y esperaba la aprobación de las autoridades, comprendía los motores y vehículos usados y los productos de animales salvajes. Se actualizaría la lista de forma continua teniendo en cuenta, entre otras, las consideraciones ambientales. Para la importación de vegetales indígenas de la región, era necesario contar con un permiso expedido por la Comisión Nacional de Fundaciones. Este organismo protegía también las especies vegetales locales y mantenía una lista de especies protegidas y especialmente protegidas para cuya exportación se debía contar con un permiso.

52. En el examen de las políticas comerciales de Turquía (WT/TPR/S/44) se especificaban los impuestos con que se gravaban las importaciones y las mercancías internas para fines ambientales, como los derechos relacionados con el medio ambiente y aplicados a todos los vehículos automotores. Entre las mercancías sujetas a restricciones se citaban también las sustancias comprendidas en el Protocolo de Montreal y los materiales de irradiación.

53. En el examen de las políticas comerciales de Hungría (WT/TPR/S/40) se citaban las licencias y permisos de importación necesarios en relación con los materiales peligrosos y las especies amenazadas. Hungría tenía normas y reglamentos técnicos para preservar el medio ambiente y aplicaba normas ambientales a los productos internos y extranjeros.

**NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL MEDIO AMBIENTE:  
PALABRAS CLAVE EN ORDEN ALFABÉTICO**

1. Convenio de Basilea
2. bio
3. carbono
4. CITES
5. limpio
6. clima
7. conserv(ación)
8. desertización
9. etiquetado ecológico
10. ecolog(ía)
11. emisiones
12. amenazado
13. energía
14. medio ambiente
15. extinto
16. fauna
17. flora
18. bosque
19. verde (invernadero)
20. peligroso
21. Protocolo de Kyoto
22. Protocolo de Montreal
23. recursos naturales
24. ozono
25. envas(ado)
26. contaminación
27. preserv(ación)
28. reciclar
29. renovable
30. erosión del suelo
31. sostenible
32. tóxico
33. desecho
34. fauna y flora silvestres

**Cuadro 1: Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio**

NÚMERO DE LA NOTIFICACIÓN	PAÍS NOTIFICADOR	PRODUCTO O ASUNTO	OBJETIVO
G/TBT/Notif.98/138	Estados Unidos	Cocinas y hornos	Eficiencia energética
G/TBT/Notif.98/142	Países Bajos	Productos de construcción	Ahorro de energía
G/TBT/Notif.98/162	Suiza	Productos y obras de construcción	Adaptación a la nueva ley
G/TBT/Notif.98/242	Francia	Vehículos automotores	Determinación de los vehículos que contribuyen a la reducción de la contaminación atmosférica
G/TBT/Notif.98/244	Bélgica	Amianto	Prohibición de la fibra crisotilo
G/TBT/Notif.98/246	Dinamarca	Motores de gas	Valores límite de las emisiones
G/TBT/Notif.98/250	Tailandia	Acreditación de los órganos de certificación	Establecer normas para el sistema de gestión ambiental
G/TBT/Notif.98/251	Tailandia	Certificación del sistema de gestión ambiental	Establecer prescripciones para la certificación del sistema de gestión ambiental
G/TBT/Notif.98/264	Países Bajos	Combustibles, excluido el queroseno	Reducir los niveles de dioxinas
G/TBT/Notif.98/273	Francia	Medida de fibras de amianto mediante microscopía electrónica	Evaluar el estado de conservación de los materiales que contienen amianto
G/TBT/Notif.98/322	Francia	Termómetros de mercurio	Reducir el riesgo que entraña el mercurio
G/TBT/Notif.98/329	Países Bajos	Sifones sanitarios, separadores de grasa y aceite	Mejorar la circulación por el sistema de alcantarillado
G/TBT/Notif.98/334	Bolivia	Petróleo y minerales bituminosos distintos del crudo	Preservar el medio ambiente
G/TBT/Notif.98/335	Bolivia	CFC 12	Proteger la capa de ozono
G/TBT/Notif.98/344	Países Bajos	Depositar los desechos domésticos	Protección ambiental
G/TBT/Notif.98/345	Países Bajos	Instalaciones de vivienda y alojamiento	Establecer normas generales para la protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.98/347	El Salvador	Asfalto	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.98/352	Países Bajos	Materiales de construcción	Impedir la erosión del suelo y la causada por el agua
G/TBT/Notif.98/352	Canadá	Eficiencia energética	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.98/364	Países Bajos	Establecimientos utilizados en el comercio minorista	Proteger el medio ambiente de las actividades de esos establecimientos
G/TBT/Notif.98/382	República de Corea	Alimentos elaborados, bebidas, licores, productos de confitería, frutas, ropa interior, etc.	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.98/388	Tailandia	Motocicletas	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.98/392	Países Bajos	Establecimientos relacionados con los vehículos automotores	Gestión del medio ambiente y normas relativas a dichos establecimientos

NÚMERO DE LA NOTIFICACIÓN	PAÍS NOTIFICADOR	PRODUCTO O ASUNTO	OBJETIVO
G/TBT/Notif.98/394	Países Bajos	Proyecto de decreto de normas para los establecimientos de limpieza de productos textiles	Establece el reglamento ambiental general relativo a los establecimientos de limpieza de productos textiles
G/TBT/Notif.98/397	Países Bajos	Equipo pulverizador para pinturas y lacas	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.98/4	Países Bajos	Fracciones acuosas resultantes de la descomposición del estiércol	Disponer de aplicaciones de las fracciones acuosas con emisiones de poca intensidad para limpiar el agua
G/TBT/Notif.98/425	Noruega	Pilas de níquel y cadmio	Separar la recogida de dichas pilas
G/TBT/Notif.98/426	Suiza	Energías no renovables	Reducción del consumo de dichas energías
G/TBT/Notif.98/438	Canadá	Aparatos eléctricos	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.98/447	Países Bajos	Desechos	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.98/448	Países Bajos	Productos de madera	Protección de los bosques
G/TBT/Notif.98/452	Hong Kong, China	Lámparas fluorescentes compactas	Introducción de un plan de etiquetado voluntario correspondiente a dichas lámparas
G/TBT/Notif.98/453	Suecia	Equipo eléctrico/electrónico	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.98/460	República de Corea	Tazas, platos y recipientes desechables	Protección del medio ambiente y conservación de los recursos
G/TBT/Notif.98/470	Países Bajos	Edificios de empresas de servicios públicos	Ahorro de energía para la protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.98/481	Países Bajos	Secadores giratorios calentados con gas natural para uso doméstico	Impedir la emisión de gases de combustión
G/TBT/Notif.98/539	Bélgica	Obras de ingeniería civil, fertilizantes, acondicionantes del suelo, piensos para animales, insumos para productos manufacturados	Impedir y reducir la producción de desechos
G/TBT/Notif.98/545	Dinamarca	Ventanas, puertas exteriores	Sistema de etiquetado de la energía
G/TBT/Notif.98/546	Dinamarca	Unidades de vidrio aisladas	Sistema de etiquetado de la energía
G/TBT/Notif.98/591	Estados Unidos	Aparatos y otros productos domésticos	Cumplimiento de la eficiencia energética
G/TBT/Notif.98/625	Países Bajos	Reglamento ambiental para las empresas de transportes y almacenamiento	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.98/629	Países Bajos	Gas	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.98/65	Dinamarca	Productos que contienen mercurio	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.98/7	Países Bajos	Productos para la construcción	Eficiencia energética
G/TBT/Notif.98/81	Japón	Automóviles, aparatos eléctricos domésticos, etc.	Fomentar la racionalización del uso de la energía
G/TBT/Notif.98/454	Francia	Instalaciones de calefacción, ventilación, agua caliente y refrigeración	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.98/457	Canadá	Sustancias que agotan el ozono	Protección del medio ambiente

NÚMERO DE LA NOTIFICACIÓN	PAÍS NOTIFICADOR	PRODUCTO O ASUNTO	OBJETIVO
G/TBT/Notif.98/458	Bélgica	Todos los productos, incluido el embalaje	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.98/463	Países Bajos	Embalaje, vehículos automotores, buques cisterna, cisternas	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.98/469	Bélgica	Todos los productos, incluido el embalaje	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.98/471	Países Bajos	Refrescos y aguas	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.98/484	Países Bajos	Líneas de carga y descarga de barcos de navegación por vías fluviales	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.98/485	México	Compuestos de CFC	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.98/486	México	Automóviles y camiones nuevos	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.98/488	Polonia	Desechos	Regular la eliminación de desechos
G/TBT/Notif.98/533	Bolivia	Desechos peligrosos	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.98/537	Bolivia	Desechos peligrosos	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.98/538	Bolivia	Desechos peligrosos	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.98/544	Suecia	Vehículos	Cerciorarse de que los vehículos cumplen el control de las emisiones del tubo de escape
G/TBT/Notif.98/556	Noruega	Elementos móviles de plataformas marinas	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.98/570	Canadá	Gasolina	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.98/573	Singapur	Sustancias peligrosas	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.98/579	Países Bajos	Desechos	Mejorar la eliminación de desechos
G/TBT/Notif.98/580	Países Bajos	Desechos de demolición de edificios	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.98/581	Países Bajos	Refrigeradores y congeladores que contienen CFC y HFC	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.98/100	Bélgica	Impuestos ecológicos	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.98/101	Bélgica	Impuestos ecológicos	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.98/102	Bélgica	Impuestos ecológicos	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.98/103	Bélgica	Impuestos ecológicos	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.98/140	Francia	Pilas y acumuladores usados	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.98/141	Tailandia	Vehículos con motor diesel para trabajos pesados	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.98/143	Países Bajos	Sustancias que agotan la capa de ozono	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.98/156	Bélgica	Plaguicidas agrícolas	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.98/157	México	Pinturas y revestimientos	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.98/173	Países Bajos	Materiales sintéticos y metales para producción de ataúdes	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.98/174	Países Bajos	Productos que contienen cadmio	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.98/202	Canadá	Sustancias tóxicas	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.98/220	Bélgica	Impuestos ecológicos	Protección del medio ambiente



NÚMERO DE LA NOTIFICACIÓN	PAÍS NOTIFICADOR	PRODUCTO O ASUNTO	OBJETIVO
G/TBT/Notif.98/21	Comisión Europea	Sustancia activa de plaguicida	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.98/26	Comisión Europea	Sustancia activa de plaguicida	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.98/27	CE	Sustancia activa de plaguicida	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.98/29	Bélgica	Impuestos ecológicos	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.98/30	Bélgica	Impuestos ecológicos	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.98/31	Bélgica	Impuestos ecológicos	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.98/34	Países Bajos	Componentes que contienen amianto	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.98/47	Bélgica	Impuestos ecológicos	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.98/5	Países Bajos	Revestimientos que contienen hidrocarburo aromático policíclico	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.98/6	Países Bajos	Almacenamiento de aguas residuales, combustibles líquidos y aceite tratado	Evitar la contaminación del suelo
G/TBT/Notif.98/68	Tailandia	Vehículos con motor de gasolina	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.98/69	Tailandia	Vehículos con motor diesel para trabajos ligeros	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.98/72	Países Bajos	Instalaciones mineras	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.98/79	República Checa	Sustancias químicas, compuestos y preparados	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.98/9	Suecia	Cisternas para líquidos inflamables	Impedir la contaminación del agua
G/TBT/Notif.98/95	Bélgica	Sistemas de tratamiento individual	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.98/98	Bélgica	Desechos	Eliminación de desechos
G/TBT/Notif.98/294	Japón	Vehículos automotores	Impedir la contaminación atmosférica
G/TBT/Notif.98/184	Brasil	Desechos de medicamentos veterinarios	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.98/535	Bolivia	Normas sobre desechos sólidos	Protección del medio ambiente
G/TBT/Notif.98/536	Bolivia	Normas sobre desechos sólidos	Protección del medio ambiente

**Cuadro 2: Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias**

NÚMERO DE LA NOTIFICACIÓN	PAÍS NOTIFICADOR	PRODUCTO/MEDIDA	OBJETIVO
G/SPS/N/Philippines/8	Filipinas	Aves domésticas y silvestres	Protección de animales
G/SPS/N/USA/121	Estados Unidos	Rhododendros de Europa	Protección de los vegetales
G/SPS/N/Costa Rica/21	Costa Rica	Residuos de plaguicidas, verduras, cultivos	Prevenir la contaminación ambiental
G/SPS/N/Mexico/132	México	Madera recién aserrada	Protección de los vegetales
G/SPS/N/Mexico/133	México	Madera recién aserrada y contrachapado	Protección de los vegetales
G/SPS/N/Netherlands/134	Países Bajos	Productos y plaguicidas para la protección de los vegetales	Protección de los vegetales
G/SPS/N/Panamá/13	Panamá	Plaguicidas	Protección de los vegetales
G/SPS/N/Panamá/14	Panamá	Arroz, maíz, caña de azúcar, plátanos	Preservar vegetales y proteger el medio ambiente
G/SPS/N/Panamá/32	Panamá	Aditivos, fertilizantes, plaguicidas	Protección del medio ambiente
G/SPS/N/USA/111	Estados Unidos	Ingredientes de aditivos de plaguicidas	Protección del medio ambiente
G/SPS/N/USA/113	Estados Unidos	Ingredientes de aditivos de plaguicidas	Protección del medio ambiente
G/SPS/N/USA/115	Estados Unidos	Prometryn	Protección del medio ambiente
G/SPS/N/USA/129	Estados Unidos	Tolerancia de los plaguicidas limitada en el tiempo	Preservación de los vegetales
G/SPS/N/USA/131	Estados Unidos	Plaguicidas	Protección del medio ambiente
G/SPS/N/USA/139	Estados Unidos	Reguladores de vegetales	Protección del medio ambiente
G/SPS/N/Italy/64	Italia	Liebres	Protección del medio ambiente
G/SPS/N/USA/137	Estados Unidos	Embalaje de madera sólida de China	Protección del medio ambiente
G/SPS/N/Korea/49	República de Corea	Diversos vegetales	Preservación de los vegetales
G/SPS/N/El Salvador/8	El Salvador	Diversos vegetales	Preservación de los vegetales
G/SPS/N/Canada44	Canadá	Madera	Preservación de los vegetales
G/SPS/N/Korea/52	República de Corea	Vegetales y sus productos	Preservación de los vegetales

**Cuadro 3: Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias**

NÚMERO DE LA NOTIFICACIÓN	PAÍS NOTIFICADOR	MEDIDA/TÍTULO DEL PROGRAMA	OBJETIVO
G/SCM/N/38/EEC/Add.13	CE (por España)	Subvenciones ambientales para la reutilización de aceites	Protección del medio ambiente
G/SCM/N/38/EEC/Add.15	CE (por el Reino Unido)	Programas de subvenciones para la eficiencia energética, tecnologías ambientales y plan de innovación	Protección del medio ambiente
G/SCM/N/38/EEC/Add.14	CE (por Suecia)	Ayuda ambiental, subvenciones de inversiones para el desarrollo ecológicamente sostenible	Protección del medio ambiente
G/SCM/N/25/EEC/Add.1	CE (por Austria)	Ayuda a medidas de protección ambiental y programas de eliminación de aguas residuales	Protección del medio ambiente
G/SCM/N/25/EEC	CE (por Dinamarca)	Inversiones agrícolas para mejorar el medio ambiente y garantías de préstamos para dichas inversiones	Protección del medio ambiente
G/SCM/N/25/EEC/Add.4	CE (por Finlandia)	Préstamos a las PYME para cuestiones ambientales	Protección del medio ambiente
G/SCM/N/25/EEC	CE (por Irlanda)	Ayuda a proyectos experimentales sobre biocombustible	Protección del medio ambiente
G/SCM/N/25/EEC	CE (por Alemania)	Fomento de la utilización eficiente de la energía	Eficiencia energética
G/SCM/N/25/EEC	CE (por Italia)	Racionalización de la utilización de la energía y las fuentes de energía renovable, reconversión de la producción de amianto, reducción del consumo energético	Eficiencia energética y protección del medio ambiente
G/SCM/N/25/EEC	CE (por Luxemburgo)	Ayuda a la protección del medio ambiente y la utilización racional de la energía	Eficiencia energética y protección del medio ambiente
G/SCM/N/25/EEC	CE (por los Países Bajos)	Ecodiseño de Philips; proyectos de referencia sobre tecnologías ambientales	Desarrollo de tecnologías ambientales
G/SCM/N/25/EEC	CE (por Suecia)	Programa de ayuda ambiental, apoyo a la conservación del paisaje y la biodiversidad, apoyo a la conservación de las variedades locales amenazadas de extinción	Conservación del medio ambiente
G/SCM/N/25/USA	Estados Unidos de América	Programa de demostración de carbón poco contaminante	Utilización de recursos energéticos ambientalmente inocuos
G/SCM/N/38/EEC/Add.1	CE (por Austria)	Eliminación de aguas residuales	Protección del medio ambiente
G/SCM/N/38/EEC/Add.3	CE (por Dinamarca)	- Plan de ayudas para la recogida y recuperación de aceite residual - Subvención de tecnologías más inocuas para la reutilización de desechos	Protección del medio ambiente
G/SCM/N/38/NOR	Noruega	Asistencia para la mejora ambiental, tecnología más inocua, reducción de los desechos, reciclaje, desechos peligrosos, programas sobre nuevas energías	Gestión y protección del medio ambiente
G/SCM/N/3-16-25/TUN	Túnez	Incentivos para la lucha contra la contaminación y la protección del medio ambiente	Protección del medio ambiente
G/SCM/N/38/JPN	Japón	Subvención para el fondo de prevención de la contaminación	Protección del medio ambiente

NÚMERO DE LA NOTIFICACIÓN	PAÍS NOTIFICADOR	MEDIDA/TÍTULO DEL PROGRAMA	OBJETIVO
G/SCM/N/25/EEC	CE (por el Reino Unido)	Programa de energías nuevas y renovables	Energía
G/SCM/N/38/KOR	República de Corea	Ayuda para el desarrollo de la tecnología diesel con pocas emisiones	Protección del medio ambiente
G/SCM/N/1/EEC/2	CE	Pagos con cargo a programas ambientales	Protección del medio ambiente
G/SCM/N/38/SVN	Eslovenia	Fondo de desarrollo ambiental	Desarrollo y protección del medio ambiente
G/SCM/N/16-25-38/MEX	México	Subvenciones para la prevención y el control de la contaminación ambiental	Protección del medio ambiente
G/SCM/N/1/PAN	Panamá	Excepciones en la aplicación de los derechos compensatorios, entre ellas la asistencia para fomentar la adaptación de las instalaciones existentes a las nuevas prescripciones ambientales impuestas por nuevas leyes y nuevos reglamentos	Adaptación a las nuevas leyes ambientales
G/SCM/N/25/THA	Tailandia	Incentivos para el fomento de las inversiones en fábricas que afrontan problemas ambientales	Adaptación a las prescripciones ambientales
G/SCM/N/38/CHE	Suiza	Subvenciones para el cultivo de albaricoqueros determinadas, entre otros factores, por gravámenes ambientales aceptados por el productor	Preservación del medio ambiente
G/SCM/N/38/EEC/Add.2	CE (por Bélgica)	Subvenciones para inversiones protectoras del medio ambiente	Protección del medio ambiente
G/SCM/N/38/EEC/Add.6	CE (por Alemania)	Programa Biotecnología 2000	Fomento de las investigaciones preventivas en el sector del medio ambiente
G/SCM/N/38/EEC/Add.7	CE (por Grecia)	Ley N° 2601/98 sobre subvenciones para contribuir a la protección del medio ambiente y al ahorro de energía	Protección del medio ambiente y ahorro de energía
G/SCM/N/38/EEC/Add.8	CE (por Irlanda)	Programa de subvenciones para rebaños de ganado que se alimentan exclusivamente de bayas	Conservación del medio ambiente y del patrimonio
G/SCM/N/38/EEC/Add.9	CE (por Italia)	Plan de subvenciones para la realización del plan energético nacional	Eficiencia energética y protección del medio ambiente
G/SCM/N/38/JPN/Supp.1	Japón	Subvención para el desarrollo de tecnología de la vivienda y para armonizarla con el medio ambiente	Protección del medio ambiente
G/SCM/N/38/KOR	República de Corea	Subvenciones para programas de ingeniería ambiental y desarrollo tecnológico	Protección del medio ambiente
G/SCM/N/3-16-38/USA	Estados Unidos	Programas para construir aeronaves subsónicas ambientalmente compatibles	Protección del medio ambiente
G/SCM/N/25/EEC	CE (por España)	Ayuda a las especies indígenas de Cantabria	Salvar especies indígenas de la extinción
G/SCM/N/38/JPN	Japón	Subvenciones para las industrias de carey y marfil	Ayuda a las industrias perjudicadas por la CITES

**Cuadro 4: Acuerdo sobre la Agricultura**

NÚMERO DE LA NOTIFICACIÓN	PAÍS NOTIFICADOR	MEDIDA/TÍTULO DE PROGRAMA	OBJETIVO
G/AG/N/AUS/20	Australia	- Investigación y desarrollo en materia de recursos de arena e hídricos - Programa sobre la variabilidad del clima nacional	- Utilización sostenible de la tierra, del agua y la vegetación - Mejorar la utilización de las previsiones climatológicas
G/AG/N/AUS/18	Australia	Programa nacional de control de los animales asilvestrados	Reducir los daños causados al medio ambiente y a la agricultura por los animales asilvestrados
G/AG/N/ZAF/21	Sudáfrica	Compromiso de apoyo interno para las obras de conservación del suelo y conversión de tierras marginales	Conservación de los recursos y gestión ambiental
G/AG/N/CHE/13	Suiza	Animales bovinos vivos	Conservación de las variedades nativas amenazadas
G/AG/N/CYP/7	Chipre	- Programas de investigación ambiental - Subvenciones para obras de conservación del suelo y asociaciones de protección de los vegetales	Protección del medio ambiente
G/AG/N/CZE/17	República Checa	Conservación del paisaje	Protección del medio ambiente
G/AG/N/EEC/12	CE	Asistencia para el reajuste estructural prestada mediante un programa de retirada de los recursos	Abandono o suspensión de la producción agropecuaria
G/AG/N/IND/1	India	Apoyo a los precios del mercado, pagos con cargo a programas ambientales de conservación del suelo y desarrollo de los desiertos	Conservación del suelo, desarrollo de los desiertos
G/AG/N/KEN/4	Kenya	Servicios de desarrollo de praderas	Conservar las praderas
G/AG/N/KEN/5	Kenya	Conservación de los recursos de praderas	Conservar las praderas
G/AG/N/USA/17	Estados Unidos	- Modelo de prevención de la contaminación - Servicio de conservación de los recursos naturales - Conservación de las grandes llanuras y la agricultura - Pagos ambientales, préstamos relacionados con los suelos y las aguas	Protección del medio ambiente
G/AG/N/AUS/21	Australia	Programas de asistencia para países importadores netos de alimentos - Programa de lucha contra la desertización en África	Luchar contra la desertización
G/AG/N/BRA/10	Brasil	Cartografía y recogida de datos ambientales	Recogida de datos ambientales
G/AG/N/CHE/15	Suiza	Pagos por servicios ecológicos especiales, métodos de viticultura inocuos para el medio ambiente, etc.	Protección del medio ambiente
G/AG/N/CHL/18	Chile	Recuperación y saneamiento de terrenos y restablecimiento de la productividad del suelo	Protección del medio ambiente

NÚMERO DE LA NOTIFICACIÓN	PAÍS NOTIFICADOR	MEDIDA/TÍTULO DE PROGRAMA	OBJETIVO
G/AG/N/COL/8	Colombia	Investigación y desarrollo técnico para mejorar la productividad agropecuaria y proteger el medio ambiente	Protección del medio ambiente
G/AG/N/ISL/11	Islandia	Fomento de la producción orgánica	Protección del medio ambiente
G/AG/N/KOR/18	República de Corea	Pagos para la prevención de la erosión y la acidificación del suelo	Protección del suelo
G/AG/N/SVK/14	República Eslovaca	Procedimientos ecológicos	Protección del medio ambiente
G/AG/N/SVN/8	Eslovenia	Reducción de daños ambientales importantes, lucha contra sus causas, apoyo a proyectos ambientales	Protección del medio ambiente
G/AG/N/THA/29	Tailandia	Programas de promoción del medio ambiente, fomento del abandono de la utilización de productos químicos	Protección del medio ambiente
G/AG/N/ARG/4	Argentina	Prevención de la desertización y lucha contra ella	Luchar contra la desertización

**Cuadro 5: Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación**

NÚMERO DE LA NOTIFICACIÓN	PAÍS NOTIFICADOR	ASUNTO	OBJETIVO
G/LIC/N/3/HKG/2	Hong Kong, China	Respuestas al cuestionario sobre el régimen de licencias de importación, relativas a sustancias que agotan el ozono, desechos peligrosos, especies y animales amenazados y sustancias radiactivas	Protección del medio ambiente
G/LIC/N/3/NZL/1/Add.1	Nueva Zelandia	Respuestas al cuestionario sobre el régimen de licencias de importación, relativas a procedimientos de utilización de los materiales comprendidos en el Convenio de Basilea	Protección del medio ambiente
G/LIC/N/1/ARG/2	Argentina	Respuestas al cuestionario sobre el régimen de licencias de importación, relativas a procedimientos de importación de elementos nucleares, protección de la fauna y la flora silvestres locales, etc.	Protección del medio ambiente
G/LIC/N/3/ISL/1	Islandia	Respuestas al cuestionario sobre el régimen de licencias de importación, relativas a la protección del ozono, productos radiactivos, productos peligrosos y relacionados con la salud	Protección del medio ambiente
G/LIC/N/3/PHL/2	Filipinas	Respuestas al cuestionario sobre el régimen de licencias de importación, relativas a materiales radiactivos y sustancias que agotan el ozono	Protección del medio ambiente
G/LIC/N/3/MLT/2	Malta	Respuestas al cuestionario sobre el régimen de licencias de importación, relativas a materiales radiactivos	Protección del medio ambiente
G/LIC/N/3/USA/2	Estados Unidos	Respuestas al cuestionario sobre el régimen de licencias de importación, relativas a materiales radiactivos, instalaciones nucleares, vegetales, especies, peces, fauna y flora silvestres amenazados	Protección del medio ambiente
G/LIC/N/3/MAC/2	Macao	Respuestas al cuestionario sobre el régimen de licencias de importación, relativas a sustancias que agotan el ozono y a especies incluidas en el Código de la CITES	Protección del medio ambiente
G/LIC/N/1/NER/1	Níger	Respuestas al cuestionario sobre el régimen de licencias de importación, relativas a combustibles derivados de hidrocarburos	Protección del medio ambiente
G/LIC/N/3/TUR/2	Turquía	Respuestas al cuestionario sobre el régimen de licencias de importación, relativas a elementos radiactivos y sustancias químicas peligrosas	Protección del medio ambiente
G/LIC/N/3/KOR/2	República de Corea	Respuestas al cuestionario sobre el régimen de licencias de importación, relativas a sustancias y productos químicos tóxicos, animales y vegetales amenazados, desechos, materiales nucleares, sustancias que agotan el ozono	Protección del medio ambiente
G/LIC/N/1/BRA/1	Brasil	Lista de productos sujetos a procedimientos de concesión de licencias de importación que pueden causar daños ambientales (notificados conforme al inciso a) del párrafo 4 del artículo 1, el artículo 5 y el inciso b) del párrafo 2 del artículo 8	Protección del medio ambiente
G/LIC/N/3/BOL/2	Bolivia	Respuestas al cuestionario sobre el régimen de licencias de importación, relativas a productos que pueden dañar el medio ambiente y la salud humana	Protección del medio ambiente

NÚMERO DE LA NOTIFICACIÓN	PAÍS NOTIFICADOR	ASUNTO	OBJETIVO
G/LIC/N/3/BRA/1	Brasil	Respuestas al cuestionario sobre el régimen de licencias de importación, relativas a productos sujetos a la concesión de licencias no automáticas y que pueden causar daños ambientales (notificadas conforme al párrafo 3 del artículo 7)	Protección del medio ambiente
G/LIC/N/3/IND/1	Indonesia	Reglamento relativo a determinados productos importados encaminados, entre otros fines, a la protección del medio ambiente en el marco de acuerdos internacionales	Protección del medio ambiente
G/LIC/N/3/JAM/1	Jamaica	Entre los fines del régimen de concesión de licencias de importación de Jamaica se especifica el medio ambiente	Protección del medio ambiente
G/LIC/N/3/TTO/2	Trinidad y Tabago	Régimen de concesión de licencias no automáticas por razones ambientales	Protección del medio ambiente
G/LIC/N/1/PHL/1	Filipinas	Órdenes administrativas relativas a sustancias ambientalmente peligrosas	Protección del medio ambiente
G/LIC/N/1/ZWE/2	Zimbabwe	Instrumento legislativo 557 sobre el control de los productos relacionados con la fauna y la flora silvestres (notificado conforme al inciso a) del párrafo 4 del artículo 1 y al inciso b) del párrafo 2 del artículo 8)	Protección del medio ambiente
G/LIC/N/1/TUR/2/Rev.1	Turquía	Requisito de aprobación para concesión de licencias de importación de sustancias radiactivas (notificado conforme al inciso a) del párrafo 4 del artículo 1 y al inciso b) del párrafo 2 del artículo 8)	Protección del medio ambiente



**Cuadro 6: Acuerdos Comerciales Regionales**

NÚMERO DE LA NOTIFICACIÓN	PAÍSES INTERESADOS	MARCO DE LA MEDIDA	OBJETIVO
WT/REG/56/2	República Checa e Israel	Acuerdo de Libre Comercio, artículo 15, "Excepciones generales", que permite las restricciones de las importaciones, las exportaciones o las mercancías en tránsito, justificadas por medidas ambientales	Protección del medio ambiente
WT/REG/35/3	Eslovenia y Lituania	Acuerdo de Libre Comercio, III-"Disposiciones generales"- "Excepciones generales", que permite las restricciones de las importaciones, las exportaciones o las mercancías en tránsito, justificadas por razones de protección del medio ambiente	Protección del medio ambiente
WT/REG/49/1	Polonia y Lituania	Acuerdo de Libre Comercio, artículo 18, "Excepciones generales establecidas por razones ambientales"	Protección del medio ambiente
WT/REG/57/2	República Eslovaca e Israel	Acuerdo de Libre Comercio, artículo 15 sobre las excepciones generales establecidas por razones ambientales	Protección del medio ambiente
WT/REG/58/1	Turquía y Hungría	Acuerdo de Libre Comercio, artículo 22 sobre razones no económicas para las restricciones con vistas a la protección de la fauna y la flora	Protección del medio ambiente
WT/REG/61/1	Turquía y Lituania	Acuerdo de Libre Comercio, artículo 23, "Excepciones generales relativas a la protección del medio ambiente"	Protección del medio ambiente
WT/REG/62/1	República Checa y Estonia	Acuerdo de Libre Comercio, artículo 20, "Protección de la vida humana y animal"	Protección del medio ambiente
WT/REG/63/1	República Eslovaca y Estonia	Acuerdo de Libre Comercio, artículo 20, "Excepciones generales relativas a la protección del medio ambiente"	Protección del medio ambiente
WT/REG/54/1	Israel y Hungría	Acuerdo de Libre Comercio, artículo 15, "Excepciones generales, prohibición y restricción del comercio como medidas ambientales"	Protección del medio ambiente
WT/REG/38/2	Canadá y Chile	Acuerdo de Libre Comercio, procedimientos institucionales de solución de diferencias conforme a disposiciones generales, solución de diferencias en relación con los acuerdos de conservación ambiental	Protección del medio ambiente
WT/REG/38/4	Canadá y Chile	Respuestas de las partes a las preguntas de los Miembros sobre la solución de diferencias en relación con los acuerdos de conservación del medio ambiente	Protección del medio ambiente
WT/REG/42/3	Bulgaria y República Eslovaca	Acuerdo de Libre Comercio, disposiciones generales, excepciones y reservas relativas a restricciones del comercio por razones de protección de los animales y los vegetales	Protección del medio ambiente
WT/REG/45/3	República Eslovaca y Letonia	Acuerdo de Libre Comercio, disposiciones generales, restricciones y excepciones en materia de comercio por razones de protección de los animales y los vegetales	Protección del medio ambiente

NÚMERO DE LA NOTIFICACIÓN	PAÍSES INTERESADOS	MARCO DE LA MEDIDA	OBJETIVO
WT/REG/47/3	Letonia y República Checa	Acuerdo de Libre Comercio, disposiciones generales, restricciones y excepciones en materia de comercio por razones de protección de los animales y los vegetales	Protección del medio ambiente
WT/REG/46/3	Lituania y República Eslovaca	Acuerdo de Libre Comercio, disposiciones generales, restricciones y excepciones en materia de comercio por razones de protección de los animales y los vegetales	Protección del medio ambiente
WT/REG/48/3	Lituania y República Checa	Acuerdo de Libre Comercio, disposiciones generales, restricciones y excepciones en materia de comercio por razones de protección de los animales y los vegetales	Protección del medio ambiente
WT/REG/59/1	Turquía y Rumania	Acuerdo de Libre Comercio, artículo 20, "Excepciones generales relativas a la protección de la fauna, la flora y el medio ambiente"	Protección del medio ambiente
WT/REG/62/2	República Eslovaca y Estonia	Acuerdo de Libre Comercio, disposiciones generales, excepciones, reservas para la protección de la fauna, la flora, restricción de sustancias que agotan la capa de ozono	Protección del medio ambiente
WT/REG/63/2	República Checa y Estonia	Acuerdo de Libre Comercio, disposiciones generales, excepciones, reservas para la protección de la fauna, la flora, restricción de sustancias que agotan la capa de ozono	Protección del medio ambiente
WT/REG/38/M/1	Canadá y Chile	Examen del Acuerdo de Libre Comercio Canadá-Chile, punto 56 del Acta de la reunión relativa a la solución de diferencias dentro de los AMUMA	Protección del medio ambiente
WT/REG/11/9	ACELC (Repúblicas Checa y Eslovaca)	Sesión de preguntas y respuestas del ACELC sobre la anulación de las restricciones del comercio de uranio, desechos, restos de papel y chatarra vigentes por razones ambientales	Protección del medio ambiente
WT/REG/34/3	Letonia y Eslovenia	Acuerdo de Libre Comercio, disposiciones generales, excepciones, reservas para la protección del medio ambiente	Protección del medio ambiente
WT/REG/39/1	CE	Establecimiento de la CE, servicios	Protección del medio ambiente
WT/REG/41/4	Bulgaria y República Checa	Sesión de preguntas y respuestas del ACELC sobre la anulación de las restricciones del comercio de uranio, desechos, restos de papel y chatarra vigentes por razones ambientales	Protección del medio ambiente
WT/REG/42/4	Bulgaria y República Eslovaca	Sesión de preguntas y respuestas del ACELC sobre la anulación de las restricciones del comercio de uranio, desechos, restos de papel y chatarra vigentes por razones ambientales	Protección del medio ambiente
WT/REG/61/1	Turquía y Lituania	Acuerdo de Libre Comercio, artículo 23, relativo a las excepciones generales de las restricciones del comercio por razones de protección del medio ambiente	Protección del medio ambiente

**Cuadro 7: Exámenes de Políticas Comerciales**

NÚMERO DEL EXAMEN DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES O DOCUMENTO CONEXO	PAÍS	MEDIDA/PROGRAMA	OBJETIVO
WT/TPR/G/52	Hong Kong, China	Controles de importación y exportación aplicados por Hong Kong a las sustancias que agotan el ozono, las especies y los animales amenazados en el marco de la CITES, los desechos en el marco del Convenio de Basilea	Protección del medio ambiente
WT/TPR/S/34	Sudáfrica	Mercancías sujetas a control de la importación, diversos tipos de chatarra y desechos en el marco del Convenio de Basilea, sustancias irradiantes, protección de los vegetales conforme a la legislación internacional de protección de los vegetales	Protección del medio ambiente y la salud
WT/TPR/S/37	Namibia	Régimen de licencias de importación para el comercio de especies amenazadas, prohibiciones de exportación de madera, medidas en materia de oferta en el sector agropecuario relacionadas con el medio ambiente, las políticas ambientales, etc.	Protección del medio ambiente
WT/TPR/G/41	Australia	Restricciones de la concesión de licencias de exportación en el caso de sustancias relacionadas con el Protocolo de Montreal y el Convenio de Basilea, régimen de cuarentena, etc.	Protección del medio ambiente
WT/TPR/S/42	Jamaica	Prohibiciones y régimen de licencias de importación de mercancías comprendidas en el Protocolo de Montreal, en la CITES y en el Convenio de Basilea y políticas ambientales	Protección del medio ambiente
WT/TPR/S/47	Argentina	Prescripciones en materia de concesión de licencias de exportación para la conservación de la fauna y la flora silvestres y del medio ambiente, prestación de asistencia para investigación y desarrollo de asuntos ambientales, otras medidas ambientales, prescripciones en materia de marcado y etiquetado en el nivel de MERCOSUR, tales como normas de envasado de los alimentos en recipientes metálicos y de plástico	Protección del medio ambiente
WT/TPR/S/49	Trinidad y Tabago	Ley de protección de las variedades vegetales, políticas ambientales, etc.	Protección del medio ambiente
WT/TPR/S/51	Indonesia	Prohibiciones de importación de sustancias relacionadas con el Protocolo de Montreal, el Convenio de Basilea, nuevas leyes ambientales	Protección del medio ambiente
WT/TPR/S/53	Canadá	Régimen de licencias, prohibiciones y otras restricciones del comercio relacionadas con el Protocolo de Montreal, el Convenio de Basilea y la CITES	Protección del medio ambiente
WT/TPR/S/32	Japón	Controles, prohibiciones y sanciones en materia de comercio relacionadas con la CITES, iniciativas basadas en razones ambientales, introducción del programa "Energy Star" en cooperación con los Estados Unidos, plan de acción en materia de desreglamentación que comprende asuntos relacionados con el medio ambiente, etc.	Protección del medio ambiente

NÚMERO DEL EXAMEN DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES O DOCUMENTO CONEXO	PAÍS	MEDIDA/PROGRAMA	OBJETIVO
WT/TPR/S/33	India	Prohibiciones de importación y otras medidas relacionadas con la CITES, publicación de normas relativas a los productos ambientalmente inocuos, incentivos para el control de la contaminación por parte de las pequeñas industrias, etc.	Protección del medio ambiente
WT/TPR/S/39	Nigeria	Medidas técnicas mantenidas para la protección del medio ambiente, restricciones de la importación de productos relacionados con la CITES y el Convenio de Basilea, control de vertederos en Nigeria por la Oficina de Vigilancia de Desechos Tóxicos en Vertederos	Protección del medio ambiente
WT/TPR/S/36	Lesotho	Plan Nacional de Acción Ambiental para detener la degradación de las tierras y del medio ambiente, Cuerpo Nacional de Jóvenes Ambientalistas para la rehabilitación de la tierra y la creación de empleo para los jóvenes, reciclaje de productos agropecuarios e industriales	Protección del medio ambiente
WT/TPR/S/43	Malí	Restricciones de la importación de sustancias relacionadas con el Protocolo de Montreal, Plan Nacional de Acción Ambiental con miras a la eliminación de desechos y la contaminación de las aguas, Ley de explotación de los bosques, etc.	Protección del medio ambiente
WT/TPR/S/46	Burkina Faso	Prohibición y procedimientos de concesión de licencias para sustancias relacionadas con el Protocolo de Montreal, Ley del medio ambiente para luchar contra la desertización, Programa Nacional de Ordenación del Territorio, Consejo Nacional de Ordenación del Medio Ambiente	Protección del medio ambiente
WT/TPR/S/48	Togo	Introducción de normas ecológicas, introducción del Plan Nacional de Acción Ambiental y Silvícola, etc.	Protección del medio ambiente
WT/TPR/S/38	Swazilandia	Restricciones cuantitativas, régimen de licencias de importación, prohibiciones y otros controles por razones de protección del medio ambiente	Protección del medio ambiente
WT/TPR/S/40	Hungría	Licencias y permisos de importación prescritos para los materiales peligrosos y las especies amenazadas, reglamentos y normas técnicos para preservar el medio ambiente	Protección del medio ambiente
WT/TPR/S/50	Uruguay	Prohibiciones aplicadas a la importación de desechos peligrosos	Protección del medio ambiente
WT/TPR/S/45	Islas Salomón	Prohibiciones y controles de la importación en relación con la CITES	Protección del medio ambiente
WT/TPR/S/35	Botswana	Prohibiciones y controles de la importación en relación con la CITES	Protección del medio ambiente
WT/TPR/S/44	Turquía	Prescripción de contribución al Fondo del Medio Ambiente para todos los vehículos automotores, restricciones de la importación de sustancias que agotan el ozono en el marco del Protocolo de Montreal	Protección del medio ambiente

NÚMERO DEL EXAMEN DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES O DOCUMENTO CONEXO	PAÍS	MEDIDA/PROGRAMA	OBJETIVO
WT/TPR/G/54	Guinea	Planes de política energética, para fomentar, entre otras cosas, formas nuevas y renovables de energía	Protección del medio ambiente